Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta inversa electrónica o presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaria General	Subdirección de Gestión Humana
Tipo de Contrato: Suministro	
Cuál:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, fue creada mediante artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 del 4 de abril *2017 "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones"*. Inició su operación en el mes de agosto de la vigencia 2018 y para el cumplimiento de su misionalidad requiere disponer de los bienes y servicios que garanticen la efectiva gestión y desarrollo de sus procesos.

En el marco de lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 589 del 05 de abril de 2017 "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado", el cual en su artículo 2 establece que *"La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente decreto-ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género".*

En concordancia con lo descrito la UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, No C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

(…)
Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

(…)
Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

"(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028".*
- Decreto 1464 de 2025, *"Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias,"*.
- Decreto 1466 de 2025, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- Decreto 1465 de 2025, *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".*

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

La UBPD como Entidad Pública empleadora tiene la necesidad y obligatoriedad de cumplir con cada una de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, cuya finalidad es la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de factores de riesgo ocupacionales inherentes al entorno laboral y conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.1 Objeto y campo de aplicación. El cual señala:

> *"(…) CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Decreto 1859 de 1995, art. 1)*

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.(…)".

Así mismo, los Artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.24 del mencionado Decreto señalan:

"Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: (…) 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente (…)"

"Articulo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (…) 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.",

PARAGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores." (…)

En ese mismo sentido, de acuerdo con el concepto 1102 del 4 de marzo del 2009 emitido por el Ministerio de la Protección Social, se establece que:

"Conforme lo prevé el artículo 1° del Decreto 1295 de 1994 las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte del Sistema General de Riegos Profesionales".

Aunado a lo anterior, el parágrafo del Artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 que trata de las obligaciones del empleador, determina que *"son además obligaciones del empleador las contenidas en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (…)".*
De igual modo, en el numeral 6° de la Circular Unificada de la Dirección General de Riesgos Profesionales de este Ministerio de la Protección Social, recuerda el deber de todo empleador de suministrar elementos de protección personal que técnicamente sean acordes con los peligros generados en los frentes de trabajo y que cumplan las especificaciones normativas para cada uno de ellos, así:

MEDIDAS DE SEGURIDAD PERSONAL: *Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores*

elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran."

La Entidad, dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, ha realizado la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles asociados a las diferentes actividades que desarrollan los/las colaboradores/as de la UBPD tanto en territorio como en las oficinas de la UBPD.

Actualmente, la UBPD se encuentra organizada de la siguiente manera y de conformidad a la siguiente distribución:

- Una (1) sede Nivel Central en la ciudad de Bogotá
- Siete (7) Regionales distribuidos así: **i)** Nororiente, **ii)** Norte, **iii)** Centro, **iv)** Sur, **v)** Noroccidente, **vi)** Oriente y **vii)** Suroccidente
- Veintisiete (27) Grupos Internos de Trabajo Nivel Territoriales distribuidos así: **i)** Territorial Magdalena Medio Región, **ii)** Territorial Norte de Santander, **iii)** Territorial Santander, **iv)** Territorial Atlántico, **v)** Territorial Cesar, **vi)** Territorial Magdalena, **vii)** Territorial Sucre, **viii)** Territorial Córdoba, **ix)** Territorial Boyacá, **x)** Territorial Bogotá – Cundinamarca, **xi)** Territorial Tolima, **xii)** Territorial Caquetá, **xiii)** Territorial Huila, **xiv)** Territorial Putumayo, **xv)** Territorial Antioquia, **xvi)** Territorial Chocó, **xvii)** Territorial Urabá Región, **xviii)** Territorial Caldas**, xiv)** Territorial Arauca, **xx)**Territorial Casanare, **xxi)**Territorial Guaviare, **xxii)** Territorial Meta, **xxiii**) Territorial Cauca, **xxiv)**Territorial Nariño, **xxv)**Territorial Pacifico Nariñense, **xxvi)** Territorial Valle del Cauca, y **xxvii)** Territorial Risaralda.
- Cinco (5) Satélites distribuidos así: **i)** Satélite Bolívar, **ii)** Satélite La Guajira, **iii)** Satélite La Dorada, **iv)** Satélite Buenaventura, y **v)** Satélite Quindío
- Tres (3) Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación (CIAFI), ubicados en las ciudades de: **i)** Medellín, **ii)** Bucaramanga y **iii)** Bogotá.



Es importante precisar que para la presente vigencia se tiene proyectada la apertura de tres (3) nuevos CIAFI en las ciudades de **i)** Yopal, **ii)** Neiva y **iii)** Popayán, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y de respuesta institucional. Esta amplia y creciente cobertura territorial exige que la Subdirección de Gestión Humana (SGH) garantice la entrega oportuna a todos los colaboradores de los elementos de protección personas para el adecuado desarrollo de las actividades misionales y administrativas.

Por lo cual, en cumplimiento a la normatividad establecida en la materia, mediante Resolución 513 del 22 de mayo de 2024 delega a la Subdirección de Gestión Humana lo siguiente:

"(...) Artículo 4. Delegación Subdirector/a de Gestión Humana. Delegar en el/la Subdirector/a de Gestión Humana:

(…) ***10. Administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (...)"***

La Subdirección de Gestión Humana, tiene dentro de sus funciones diseñar y desarrollar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades laborales en cumplimiento con las normatividad vigente y aplicable al bienestar de sus servidores y colaboradores y en general de todas las personas que presten sus servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de vinculación o contratación, es por esto, que se identifica la necesidad de dotar a los/las colaboradores/as que se encuentran expuestos a riesgos biológicos, físicos, mecánicos y ergonómicos, en el cumplimiento de la misionalidad tanto en territorio como en las oficinas de la UBPD de Elementos de Protección Personal – EPP.

Por consiguiente, en virtud de las funciones asignadas a través del Decreto Ley 589 de 2017 y el Decreto 1464 de 2025, las dependencias de la entidad que desarrollan actividades misionales tales como toma de muestras genéticas a familias que buscan a sus seres queridos, salidas a campo para producir, recibir, recolectar la información, documentos y archivos, de la cual disponen las diferentes fuentes relevantes para la búsqueda y demás aportantes de información; la intervención de escenarios forenses y arqueológicos, la cual implica enfrentarse a situaciones donde se pueden encontrar restos humanos, fluidos corporales, agentes patógenos, sustancias tóxicas, entre otros elementos potencialmente peligrosos como vidrios, latas, residuos biológicos como excrementos, agujas, elementos cortopunzantes; trabajo en bóvedas elevadas en los cementerios, excavaciones, aljibes, fosas comunes, entre otros escenario; registro de fosas y caracterizaciones físicas de la zona, escenarios que implican procedimientos que son a la intemperie, donde se tienen que realizar largos desplazamientos pedestres viéndose obligados a adaptarse, trabajar y soportar climas cálidos, templados o fríos por largos periodos de tiempo en zonas aisladas y de difícil acceso con presencia de terrenos montañosos, bosques, selva entre otros, a lo largo y ancho de la geografía nacional; para el desarrollo de estas actividades, se programan comisiones de desplazamiento a terreno que en promedio tienen una duración mínima de 2 a 20 días, motivo por el cual es fundamental mitigar los riesgos y preservar la salud mediante la adquisición y entrega de Elementos de Protección Personal a los servidores, servidoras y contratistas de la unidad.

En igual sentido, en el marco de las acciones que se deben implementar a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, identifica la necesidad de cuidar el estado de salud de todos los colaboradores de la UBPD mitigando el desgaste físico proveniente de las actividades desarrolladas día a día en el puesto de trabajo, la propagación de virus, enfermedades respiratorias y riesgos biológicos, mediante el uso de elementos ergonómicos (descansapies, cojines lumbares) y tapabocas que sean requeridos.

En línea con lo anterior, la UBPD conocedora de sus responsabilidades como empleador, y en aras de garantizar un adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales identifica la necesidad de dotar a los/las servidores y contratistas que se encuentran expuestos a riesgos, en el cumplimiento de la misionalidad tanto en territorio como en las oficinas de la UBPD, por ello requiere de Elementos de Protección Personal – EPP, que garanticen la protección del personal que apoya y realiza actividades en territorio y aquellas requeridas por la entidad, que los expongan a las diferentes clases de

riesgos ocupacionales y emergencias que puedan generar la ocurrencia de accidentes de trabajo, o, la aparición de enfermedades laborales.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1465 de 2025 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones",* la entidad adelantó para la presente vigencia una ampliación de la planta de personal con la vinculación total de setenta y siete (77) servidores, dentro de los cuales se encuentran entre otros, aproximadamente veintidós (22) perfiles son para el equipo forenses, los cuales impacta notablemente la proyección de los requerimientos de suministro de elementos de protección personal, teniendo en cuenta que el SG-SST debe garantizar condiciones seguras de trabajo para toda la planta de personal.

En línea con lo anterior, es pertinente precisar que la entidad en cumplimiento de su mandato y misionalidad estimo para la vigencia 2025 la intervención de 2.500 prospecciones, sin embargo, estas metas fueron superadas alcanzando un total de 2.822 intervenciones, ahora bien, para la vigencia 2026 proyectaron una meta de 3.100 prospecciones, lo que incrementa notoria y directamente la necesidad de dotación de EPP, en aproximadamente un 24%, respecto a la vigencia 2025.

Concordante con lo anterior, para establecer la necesidad de la vigencia 2026, se realizó un análisis de los elementos de protección personal que se adquirieron para la vigencia 2025 versus el stock existente actualmente (teniendo en cuenta que el proceso de la vigencia 2025 se adjudicado el 18 de septiembre de 2025) y las necesidades proyectadas para el desarrollo de las actividades misionales por las diferentes áreas de la entidad para el 2026 a través de la validación de cinco aspectos fundamentales como i) perfil del cargo, rol y funciones de servidores y contratistas, ii) evaluación de peligros y riesgos según la matriz de identificación y valoración de riesgos, iii) matriz de EPP avalada técnicamente por la ARL, que soporta la selección requerida con base en los riesgos identificados para cada actividad y para cada parte del cuerpo, iv) ubicación geográfica de sedes, y v) número de colaboradores, evidenciando que se presentó un incremento de las cantidades proyectadas de los trajes de protección tipo tyvek para el 2026 en un **202,08%**, este elemento es esencial para la protección de los equipos forenses en las actividades de campo con un nivel de riesgo alto y colaboradores que desempeñan actividades en archivo, así mismo se evidencio un incremento generalizado de precios y cantidades de todos los elementos de protección personal, como se muestra a continuación:

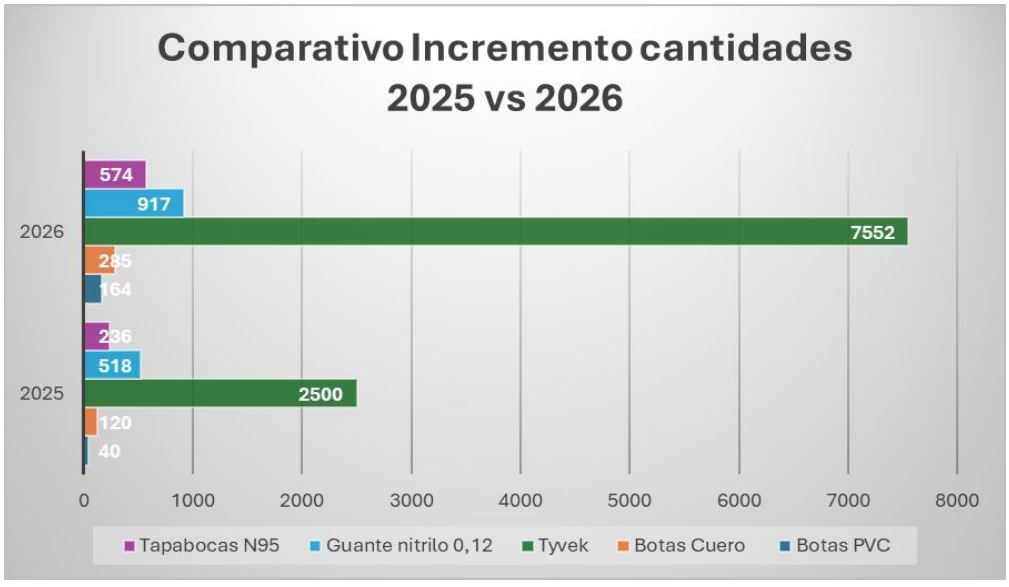

Por otro lado, y de acuerdo al análisis realizado del estudio de mercado entregado para la vigencia 2025 se evidencia que se estimó un presupuesto total para ítems unitarios de $3.554.332, y para la vigencia 2026 se estimó un total para ítems unitarios en $2.441.494, sin embargo, es pertinente precisar que no se puede establecer una diferencia y/o comparativo presupuestal respecto a la vigencia anterior, ya que actualmente se incluyeron ocho (8) ítems nuevos y se excluyeron cinco (5) ítems, lo cual obedece no solo a factores misionales de la entidad, dado que las actividades de seguridad y salud en el trabajo (SST) deben garantizar la continuidad y suficiencia del suministro de los EPP requeridos para el desarrollo seguro de las actividades institucionales, protegiendo la salud e integridad de servidores y contratistas que realizan operaciones en campo, sino también que el proceso de la vigencia 2025 fue adjudicado por cantidades exactas por la suma de $192.926.736,28 con un plazo de ejecución de tres (3) meses, mientras que el proceso actual se pretende adjudicar por el presupuesto oficial de $600.000.000 el cual se ejecutara conforme a los valores de los ítems unitarios establecidos en el cuadro comparativo del estudio de mercado y el mismo tendrá un plazo de ejecución aproximadamente de seis (6) meses, evidenciando claramente un incremento del 211%

Por último, en atención a lo dispuesto en la Circular Única No. CCE-Circular 004-2021, mediante la cual se establece la obligatoriedad de aplicar los Acuerdos Marco de Precios, la entidad realizó una verificación integral de los acuerdos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como resultado, se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 - "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias", cuyo objeto es: es "*establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.",* no obstante, tras el análisis realizado, se concluyó que no es viable para la entidad adherirse a dicho acuerdo, ya que los elementos ofertados presentan especificaciones distintas a las requeridas, lo que impide su utilización para el adecuado cumplimiento de la misionalidad institucional. Adicionalmente, no se identificó otro Acuerdo Marco vigente que se ajuste a las características técnicas necesarias para los bienes requeridos.

En línea con lo anterior, es pertinente aclarar que, dentro del Acuerdo Marco anteriormente citado, se encuentran tres (3) ítems de los treinta y cuatro (34) ítems requeridos por la entidad, que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, sin embargo, debido a que el valor de dichos ítems se encuentra por debajo del umbral de mínima cuantía establecida por la entidad, se procederá a su adquisición mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato:

Suministro de elementos de protección personal (EPP), ergonómicos y de atención a emergencias.

2.2. Alcance del objeto

No Aplica

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181504	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181504 - Guantes de protección
46181509	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181509 - Ropa de protección contra materiales peligrosos
42131611	42000000 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42130000 - Telas y vestidos médicos	42131600 - Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131611 - Gorros o capuchas para cirujano
42172000	42000000 - Equipo Médico, accesorios y Suministros	42170000 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo	
42172001	42000000 – Equipo Médico, accesorios y Suministros	42170000 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172000 – Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo	42172001 – kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46181532	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181532 - Batas de laboratorio
46181536	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181536 - Guantes anti cortadas
46181541	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 - Ropa de seguridad	46181541 - Guantes resistentes a los químicos
46181604	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181600 - Calzado de protección	46181604 - Botas de seguridad
46181611	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181600 - Calzado de protección	46181611 - Botas impermeables
46181804	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181800 - Protección y accesorios para la visión.	46181804 - Gafas protectoras
46182200	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46182005	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182000 - Protección de la respiración	46182005 - Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
46181500	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46181500 – Ropa de seguridad	
53101900	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 - Ropa	53101900 - Trajes	
53102503	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	53100000 - Ropa	53102500 - Accesorios de vestir	53102503 - Sombreros

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

El contratista debe cumplir de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 1 "*Especificaciones Técnicas EPP"* y el Anexo No. 2 "*Distribución y Entrega de EPP a Nivel Nacional"* y los demás documentos del proceso de selección. (Ver anexos)

La entrega de los elementos de protección personal (EPP) se deberá realizar en las diferentes sedes territoriales, sedes satélites y en el nivel central de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 2 "Distribución y Entrega de EPP a Nivel Nacional". Asimismo, se deberán incluir los Centros de Abordaje, los cuales recibirán los EPP a través de la territorial donde se encuentren ubicados.

2.4.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO x

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.

5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Efectuar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta para ello las especificaciones técnicas y cantidades estimadas descritas dentro del término y sitio señalado en el Anexo No. 2 *"Distribución y Entrega de EPP a Nivel Nacional"*, estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada, y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Elaborar en conjunto con la supervisión del contrato el día calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio el cronograma donde se establezca las cantidades y fecha de entrega de los EPP´s, teniendo en cuenta para ello el plazo de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** Una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato, el contratista deberá remitir a la supervisión, a más tardar el día hábil siguiente, las fichas técnicas de los elementos de protección personal (EPP) solicitados que cuenten con ficha técnica, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, previo a la entrega de los bienes. **Parágrafo Segundo:** coordinar con el supervisor la entrega de los EPP´s en cada sede territorial, satélite y nivel central de la UBPD, las cuales se podrá efectuar de lunes a viernes en el horario establecido por el supervisor del contrato.
3. Reponer los elementos que al momento de la entrega a la UBPD se identifiquen como defectuosos (abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados, baja calidad y/o vencimiento del producto, defectos de fábrica, entre otros), o que no cumplan con las características técnicas requeridas en el Anexo No. 1 *"Especificaciones Técnicas EPP",* sin costo alguno para la entidad, por otros de igual o superior categoría y características, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
4. Cumplir con los términos de las garantías de fábrica, calidades de los bienes o elementos ofertados, de conformidad con el Anexo No. 1 *"Especificaciones Técnicas EPP",* y la propuesta presentada.
5. Realizar los diseños y confecciones que requieran logos estampados y/o bordados, de acuerdo al Manual de Identidad de la UBPD, esto incluye la paleta de colores.
6. Entregar los elementos con las tallas correspondientes a las medidas estándar del mercado colombiano, de acuerdo con las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato. Se enviará (para revisión y aprobación) una muestra de tallas cuando aplique. **Parágrafo:** En caso de presentar inconformidad en cuanto a las tallas o calidad del producto, las mismas deberán ser subsanadas en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
7. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las muestras de tela y de los logos bordados y/o estampados de los elementos que requieren confeccionarse, previa entrega del diseño suministrado por la UBPD, teniendo en cuenta las especificaciones y

colores de acuerdo con la descripción de cada uno de ellos, contenidas en el Anexo No. 1 *"Especificaciones Técnicas EPP",* para su aprobación antes de su producción.

8. Elaborar en conjunto con la supervisión del contrato el cronograma donde se establezca fecha de entrega de la muestra física de cada elemento confeccionado y fecha de confección y producción de cada elemento, teniendo en cuenta para ello el plazo de ejecución del contrato.
9. Presentar de manera previa, y de conformidad a las fechas establecidas en el cronograma para la aprobación del supervisor del contrato el diseño, confección y acabados de los elementos que requieran ser producidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas EPP".
10. Entregar una muestra física de cada uno de los elementos que requieran ser confeccionados, para aprobación del supervisor del contrato, previa producción y de acuerdo con las fechas del cronograma establecido en conjunto con el supervisor.
11. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, distribuciones y controles de calidad de los elementos suministrados, como también el cumplimiento a las fechas de entrega de los EPP.
12. Asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado a las sedes territoriales, satélites y nivel central de la entidad (transporte, cargue y descargue) de los elementos requeridos en la contratación, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo y devolución de los elementos y consiguiente reposición, o en el cumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales a la UBPD.
13. Garantizar que los elementos vengan en su empaque original, los elementos de confección deben venir en empaque individual, marcados con cada una de las tallas. No se recibirán elementos que vengan con empaques en mal estado o abiertos, garantizando las condiciones de salubridad de los mismos.
14. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean solicitadas por el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo de ejecución será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del presente contrato será a Nivel nacional en las sedes territoriales, satélites y nivel central, en donde la entidad tiene presencia, de conformidad con lo establecido en el Anexo No.2 *"Distribución y Entrega de EPP a Nivel Nacional"*. (Ver anexo)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…)*
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> ***a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

"(…) 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado de Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia cuenta con una oferta amplia, estructurada y competitiva de fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados, que integran bienes de protección industrial, dotación laboral y equipos certificados orientados a prevenir riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y mecánicos en los distintos sectores económicos.

La oferta disponible permite atender entidades públicas y privadas con operación centralizada o con presencia territorial dispersa, garantizando suministro continuo, reposición periódica, trazabilidad de productos y cumplimiento normativo en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Esto resulta especialmente relevante para entidades con personal operativo en campo, actividades técnicas, labores administrativas con exposición a riesgo y contratistas externos.

3.1 Perspectiva organizacional

El mercado de Elementos de Protección Personal (EPP), elementos ergonómicos y equipos de atención de emergencias en Colombia presenta una estructura mixta compuesta por fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y comercializadores mayoristas, lo cual configura un escenario de oferta amplia y competitiva.

Fabricantes: *en el mercado nacional operan fabricantes de EPP que producen principalmente elementos como cascos industriales, guantes, dotación, ropa de trabajo y algunos dispositivos de protección básica. Estos fabricantes suelen contar con certificaciones de calidad y procesos productivos estandarizados.*

No obstante, en el caso de equipos especializados (respiradores certificados, protección auditiva avanzada, punteras certificadas, filtros con estándares internacionales), gran parte de la oferta corresponde a productos importados de marcas internacionales reconocidas, debido a que su fabricación requiere certificaciones técnicas específicas y procesos industriales altamente tecnificados.

Importadores y Distribuidores Autorizados: *un segmento relevante del mercado está conformado por empresas importadoras y distribuidores autorizados de marcas internacionales que cumplen estándares como ANSI, ASTM, EN, NIOSH, entre otros.*

Estos actores garantizan trazabilidad y certificación de los productos, manejan inventarios permanentes, cuentan con capacidad logística para cobertura nacional, atienden tanto sector público como privado y ofrecen respaldo de garantía del fabricante. En muchos casos, estos distribuidores consolidan portafolios integrales que permiten a las entidades adquirir múltiples tipos de EPP con un solo proveedor, optimizando la gestión contractual y logística.

Comercializadores Mayoristas: *también se identifican comercializadores mayoristas que actúan como intermediarios entre fabricantes/importadores y clientes finales. Su ventaja competitiva radica en, capacidad de consolidación de diferentes marcas, flexibilidad en cantidades, precios competitivos por volumen y cobertura nacional mediante operadores logísticos.*

El nivel de competencia del mercado presenta; gran pluralidad de oferentes, baja concentración de poder de mercado, productos técnicamente estandarizados, competencia basada en precio, certificación y tiempos de entrega. La existencia de múltiples actores en cada eslabón de la cadena (fabricación, importación y distribución) reduce el riesgo de dependencia de un único proveedor y favorece condiciones de libre concurrencia.

3.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector de Elementos de Protección Personal (EPP) participan diferentes gremios y asociaciones que representan a fabricantes, importadores, distribuidores y empresas usuarias, además de promover estándares técnicos, competitividad y cumplimiento normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Uno de los principales es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), que agrupa empresas industriales, incluidas aquellas del sector manufacturero vinculadas a la producción de EPP. También interviene la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO), que representa comercializadores y distribuidores de productos de seguridad industrial. En el ámbito técnico y normativo, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) cumple un papel clave en la certificación y estandarización de productos, garantizando calidad y cumplimiento de normas técnicas.

Adicionalmente, participan asociaciones sectoriales de seguridad industrial y salud en el trabajo, cámaras de comercio regionales y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), que, aunque no son gremios productivos, influyen directamente en la promoción del uso adecuado de EPP y en la cultura preventiva empresarial. Estos actores fortalecen la articulación entre regulación, industria y mercado dentro del sector.

3.3 Perspectiva económica

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42172000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
46161600	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	Seguridad y Control	Seguridad del Agua
46181500	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	Seguridad y Protección	Ropa de Seguridad
46181600	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y	Seguridad y Protección	Calzado de Protección

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	seguridad		
46181700	*Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad*	*Seguridad y Protección*	*Protectores de cara y cabeza.*
46181800	*Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad*	*Seguridad y Protección*	*Protección y accesorios para la visión*
46182000	*Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad*	*Seguridad y Protección*	*Protección de la respiración*
46182200	*Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad*	*Seguridad y Protección*	*Equipo de apoyo ergonómico*
46182300	*Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad*	*Seguridad y Protección*	*Protección anticaída y equipo de rescate*
47101600	*Equipo de suministro de limpieza*	*Tratamiento, suministro y eliminación de aguas y aguas residuales*	*Consumibles para el tratamiento del agua*
53102500	*Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal*	*Ropa*	*Accesorios de Vestir*
53131600	*Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal*	*Artículos de Tocador y cuidado personal*	*Baño y cuerpo*

3.4 Experiencia de proveedores

Como resultado del estudio de mercado y dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la UBPD identificó que las empresas que allegaron cotización están catalogadas como MIPYME.

Al analizar el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia en contratación de las empresas que enviaron cotización, se obtienen los siguientes resultados en cuanto a experiencia, valores en SMMLV y clasificación de productos contratados:

EMPRESA	SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S. SIGLA SUMEQ S.A.S.	
Entidad	UNION TEMPORAL TRAUMAS I.P.S S.A.S CLINICA SAN MARTIN LTDA BARRANQUILLA	
Valor del contrato (SMMLV)	160,01	
RUP	Clase	Producto
	41104400	Equipo de incubación de laboratorio
	41105100	Bombas y conductos de laboratorio

EMPRESA	***SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S. SIGLA SUMEQ S.A.S.***	
	41111600	*Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia*
	41116200	*Suministros y equipo para lugares de paientes*
	47121700	*Envases y accesorios para residuos*
Entidad	*ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*	
Valor del contrato (SMMLV)	*162,90*	
RUP	***Clase***	***Producto***
	41122800	*Estantes, soportes y bandejas de laboratorio*
	42141800	*Equipo de electroterapia*
	42143100	*Equipo y suministros de obstetricia y ginecología*
	42152300	*Láseres y equipo de iluminación y fibra óptica para odontología, y suministros*
	42221500	*Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales*
	42291500	*Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos*
	42291600	*Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados*
	42293300	*Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados*
	42293500	*Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados*
	42294000	*Espátulas y cucharas y cucharones quirúrgicos y productos*
	42294200	*Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos*
	42294800	*Endoscopios y accesorios y productos relacionados*
	42294900	*Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados*
	42295000	*Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados*
Entidad	*COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.*	
Valor del contrato (SMMLV)	*475,15*	
RUP	***Clase***	***Producto***
	42291700	*Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados*
	42293500	*Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados*
	42294200	*Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos*
	42295200	*Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados*

EMPRESA	*INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS*	
Entidad	*ELEMENTOS MEDICOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LATAM SAS*	
Valor del contrato (SMMLV)	*38,72*	
RUP	***Clase***	***Producto***
	42172000	*KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO*
Entidad	*FUNDACION UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA*	

EMPRESA	*INDUSTRIA MEDICA ANDINA SAS*	
Valor del contrato (SMMLV)	*80,57*	
RUP	***Clase***	***Producto***
	42172000	*KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO*
Entidad	*CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE.*	
Valor del contrato (SMMLV)	*24,57*	
RUP	***Clase***	***Producto***
	42172000	*KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO*

De la anterior búsqueda se puede concluir lo siguiente:

- *El valor promedio de los contratos reportados es 156,99 valor dado en SMMLV.*
- *Los contratos son con entidades tanto público como privado.*
- *Los códigos evidenciados en las contrataciones relacionadas fue los siguientes:*

Clase	***Producto***
41104400	*Equipo de incubación de laboratorio*
41105100	*Bombas y conductos de laboratorio*
41111600	*Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia*
41116200	*Suministros y equipo para lugares de paientes*
47121700	*Envases y accesorios para residuos*
41122800	*Estantes, soportes y bandejas de laboratorio*
42141800	*Equipo de electroterapia*
42143100	*Equipo y suministros de obstetricia y ginecología*
42152300	*Láseres y equipo de iluminación y fibra óptica para odontología, y suministros*
42221500	*Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales*
42291500	*Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos*
42291600	*Instrumentos quirúrgicos de cortary lazos y productos relacionados*
42293300	*Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados*
42293500	*Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados*
42294000	*Espátulas y cucharas y cucharones quirúrgicos y productos*
42294200	*Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos*
42294800	*Endoscopios y accesorios y productos relacionados*
42294900	*Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados*
42295000	*Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados*
42291700	*Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados*
42295200	*Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados*
42172000	*KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO*

3.5 Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en

Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 1/01/2023 hasta el 29/01/2026 con los códigos UNSPSC 42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo, 46161600 - Seguridad del Agua , 46181500 - Ropa de Seguridad, 46181600 - Calzado de Protección, 46181700 - Protectores de cara y cabeza., 46181800 - Protección y accesorios para la visión, 46182000 - Protección de la visualización , 46182200 - Equipo de apoyo ergonómico, 46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate, - , 47101600 - Consumibles para el tratamiento del agua, 53102500 - Accesorios de Vestir , 53131600 - Baño y cuerpo, a continuación se muestra las gráficas:

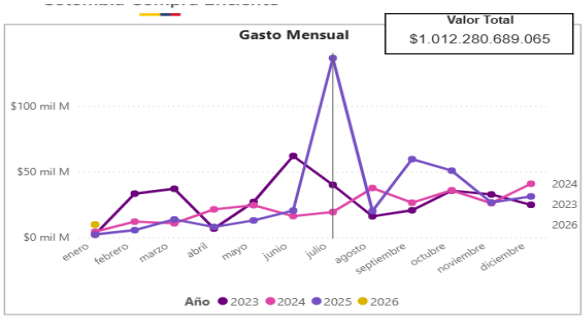

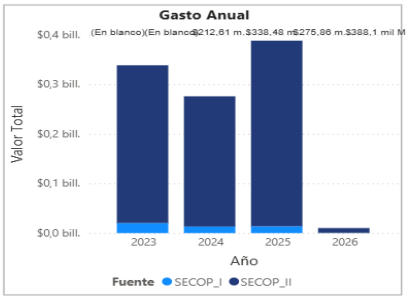

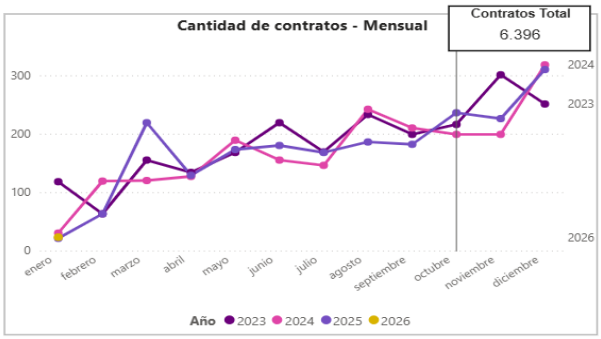

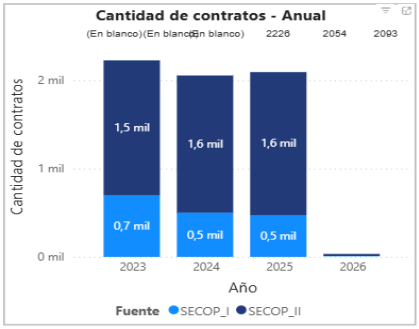

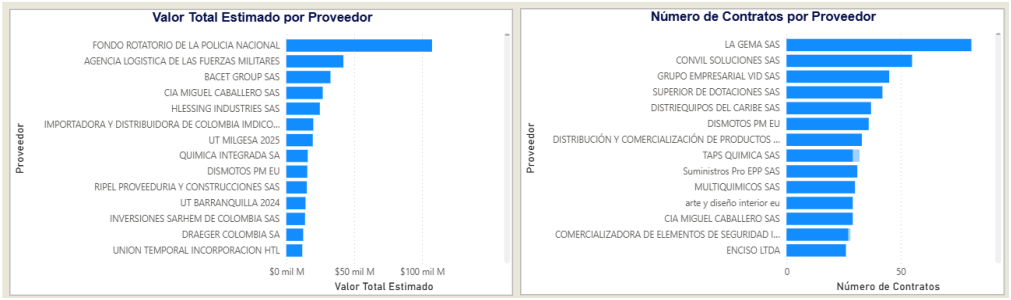

Fuente: *Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente*

- *Durante el periodo consultado se han comprometido $1.012.280 mil millones de pesos mediante la suscripción de 6.396 contratos a nivel nacional.*
- *El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por $388.098 millones de pesos*
- *El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2025 con 2.093 contratos.*
- *La modalidad de selección más recurrente fue contratación selección abreviada de subasta inversa seguida por contratación directa.*

3.6 Empresas que prestan el servicio

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores dedicados a la fabricación, importación, distribución y comercialización de Elementos de Protección Personal (EPP), elementos ergonómicos y equipos para la atención de emergencias, lo cual permite evidenciar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.

En Colombia operan empresas especializadas en suministro de EPP que cumplen con estándares técnicos nacionales e internacionales (ANSI, ASTM, EN, NIOSH, entre otros), y que cuentan con certificaciones de calidad, registros de importación y distribución de marcas reconocidas en el sector industrial, institucional y de seguridad y salud en el trabajo.

Entre los principales actores del mercado se identifican fabricantes, distribuidores autorizados y comercializadores mayoristas con cobertura nacional, capacidad logística para entregas en múltiples ciudades y experiencia en contratación con entidades públicas y privadas.

La oferta disponible en el mercado permite el suministro de:

- *Cascos de seguridad industrial.*

- *Protección visual y facial.*
- *Protección respiratoria.*
- *Protección auditiva.*
- *Guantes especializados según nivel de riesgo.*
- *Botas de seguridad con diferentes niveles de resistencia.*
- *Elementos ergonómicos.*
- *Kits y equipos para atención de emergencias.*

Adicionalmente, se evidencia que el mercado ofrece disponibilidad en diferentes tallas, especificaciones técnicas y gamas de calidad, lo cual facilita la selección de productos que se ajusten a las necesidades particulares de la Entidad.

Con base en procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores, se observa participación de múltiples proveedores, lo que confirma la existencia de condiciones de competencia y capacidad instalada suficiente para atender el requerimiento institucional a nivel nacional.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente y plural en el mercado que permite adelantar el proceso de contratación bajo principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia

4 ANÁLISIS FINANCIERO/ECONÓMICO DEL NICHO DEL SECTOR

4.1 Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades: C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p. y G4690 - Comercio al por mayor no especializado, las cuales se relacionan con el objeto contractual.

De la base de datos se tomó una muestra de 752 registros para los indicadores excepto para el indicador "Razón de cobertura de intereses" cuya muestra fue de 563 datos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 300 y 226 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 452 y 337 registros así:

Indicadores: Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo				
Muestra Total	***Porcentaje acotado***	***Muestra Acotada***	***Muestra /2(Extremos)***	***Muestra Final***
752	*40%*	*300*	*150*	*452*
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	***Porcentaje acotado***	***Muestra Acotada***	***Muestra /2(Extremos)***	***Muestra Final***
563	*40%*	*226*	*113*	*337*

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	***Índice de Liquidez***	***Nivel de Endeudamiento***	***Cobertura de Intereses***	***Rentabilidad Sobre el Patrimonio***	***Rentabilidad Sobre el Activo***
Promedio	***15,75***	***0,60***	***966,48***	***0,28***	***0,07***
Media Acotada	***2,32***	***0,51***	***2,56***	***0,18***	***0,08***
Desviación Estándar	***0,69***	***0,12***	***1,51***	***0,09***	***0,04***

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

4.1.1 Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. ***ÍNDICE DE LIQUIDEZ.*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*

B. ***ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO****. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.*

C. ***RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES****. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.*

D. ***CAPITAL DE TRABAJO****. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.*

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	***FÓRMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Liquidez	*Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente*	*Mayor o Igual a 1.63*
Endeudamiento	*Pasivo Total Dividido por el Activo Total*	*Menor o Igual a 0.63*
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses*	*Mayor o Igual a 1.05*
Capital de Trabajo	*Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	*Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado*

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025, los proponentes que hayan adelantado la renovación del RUP deberán presentar la información financiera con corte al 31/12/2025, siempre que la misma se encuentre ***vigente y en firme****, ahora bien, para los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan adelantado la renovación del RUP dentro del plazo legal establecido , pero la información financiera no haya adquirido firmeza, la verificación se efectuará con la información financiera a 31/12/2024, siempre que la misma se encuentre* ***vigente y en firme****.*

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025 los proponentes que hayan adelantado la renovación del RUP, deberán presentar la

*información financiera con corte al 31/12/2025, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme**, ahora bien, para los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan adelantado la renovación del RUP dentro del plazo legal establecido , pero la información financiera no haya adquirido firmeza, la verificación se efectuará con la información financiera a 31/12/2024, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme.***

4.1.2 Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. ***RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

B. ***RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	***FÓRMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Rentabilidad del Patrimonio	*Utilidad Operacional sobre Patrimonio*	*Mayor o Igual a 0.09*
Rentabilidad del Activo	*Utilidad Operacional sobre Activo Total*	*Mayor o Igual a 0.04*

*Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente, debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 los proponentes que hayan adelantado la renovación del RUP, deberán presentar la información financiera con corte al 31/12/2025, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme**, ahora bien, para los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan adelantado la renovación del RUP dentro del plazo legal establecido ,pero la información financiera no haya adquirido firmeza, la verificación se efectuará con la información financiera a 31/12/2024, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme.***

*Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025 los proponentes que hayan adelantado la renovación del RUP, deberán presentar la información financiera con corte al 31/12/2025, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme**, ahora bien, para los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan adelantado la renovación del RUP dentro del plazo*

legal establecido, pero la información financiera no haya adquirido firmeza, la verificación se efectuará con la información financiera a 31/12/2024, siempre que la misma se encuentre ***vigente y en firme.***

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. *Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. *El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el* ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.*

NOTA: La información del ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.*

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.*

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 Forma de adquirir el bien o servicio en el pasado

Es inminente la necesidad de la UBPD de asegurar el suministro continuo y oportuno de EPP ya que estos bienes son esenciales para el normal funcionamiento de la Entidad, en tanto garantizan la protección de los servidores y contratistas que desarrollan actividades administrativas, técnicas y misionales tanto en nivel central como en las sedes territoriales, satélites y centros de abordaje a nivel nacional.

Toda la gestión institucional, especialmente las actividades de intervención en terreno, escenarios forenses y arqueológicos, desplazamientos en zonas rurales y áreas de difícil acceso, implica exposición a riesgos biológicos, físicos, químicos, mecánicos, ergonómicos y ambientales. En ese sentido, cualquier interrupción en el suministro de EPP o transición inadecuada hacia un nuevo proveedor podría generar riesgos en la seguridad del personal, afectaciones en la continuidad operativa y posibles incumplimientos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Por lo anterior, se requiere minimizar riesgos de desabastecimiento, garantizar calidad certificada y asegurar entregas oportunas en todo el territorio nacional.

Con base en lo anterior, se relacionan en la siguiente tabla los procesos adelantados por la Entidad para la contratación de dichos elementos:

Objeto	*Adquirir los elementos de protección personal y de atención a emergencias para los colaboradores de la UBPD de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico*	*Suministrar elementos de protección personal, ergonómicos y de atención a emergencias para los colaboradores de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico*	*Suministrar elementos de protección personal, ergonómicos y de atención a emergencias (EPP) para los colaboradores de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.*	*Adquisición de elementos de protección personal y de atención a emergencias (EPP) para los colaboradores de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico*
No de contrato	*134-2019*	*172-2020*	*175-2021*	*232-2022*
Tipo de Proceso	*Selección abreviada subasta inversa*	*Selección abreviada subasta inversa*	*Selección abreviada subasta inversa*	*Selección abreviada subasta inversa*
Contratista	*KPN Colombia SAS*	*Grupo MLS SAS*	*D&S Empresariales SAS*	*Grupo MLS SAS*
Presupuesto	*$ 218.658.441*	*$ 115.223.353*	*$ 677.619.069,34*	*$ 107.984.724,19*
Plazo de Ejecución	*45 días*	*95 días*	*139 días*	*60 días*
Fuente de información	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.905124&isFromPublicArea=True&isModal=False*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1361430&isFromPublicArea=True&isModal=False*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1996346&isFromPublicArea=True&isModal=False*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2960857&isFromPublicArea=True&isModal=False*
Objeto	*Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP). (Presentación de oferta)*	*Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP). (Presentación de oferta)*	*Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP)*	*Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos y de atención a emergencias (EPP).*
No de contrato	*412-2023*	*413-2023*	*592-2024*	*622-2025*
Tipo de Proceso	*Selección abreviada subasta inversa*	*Selección abreviada subasta inversa*	*Selección abreviada subasta inversa*	*Selección abreviada subasta inversa*
Contratista	*INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS*	*INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS*	*INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS*	*GESCOM SAS*
Presupuesto	*$168.289.851,24*	*$146.169.396,78*	*$326.408.032,04*	*$192.926.736,28*
Plazo de Ejecución	*2 meses*	*2 meses*	*51 días*	*3 meses*

Fuente de información	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5077786&isFromPublicArea=True&isModal=False*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5077786&isFromPublicArea=True&isModal=False*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6865514&isFromPublicArea=True&isModal=False*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE*

De la información anterior se puede concluir que:

- *En los últimos siete (7) años la modalidad de contratación fue Selección abreviada subasta inversa*
- *En promedio el presupuesto fue por un valor de $244.159.950*
- *En promedio el plazo de ejecución fue de 2 meses.*

5.2 Forma de adquirir el bien o servicio por otras empresas

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

ENTIDAD	***OBJETO***	***TIPO DE PROCESO***	***CONTRATISTA***	***PRESUPUESTO***	***PLAZO***	***VIGENCIA***
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CINENCIAS FORENSES	*Contratar la adquisición de elementos de protección personal (EPP), elementos desechables y/o de bioseguridad, para el funcionamiento y desempeño de las actividades propias de los funcionarios que laboran en las diferentes áreas de la Regional Nororiente, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*	*Selección abreviada subasta inversa*	*CONVIL SOLUICIONES S.A.S*	*$219.111.070.88*	*30 días calendario*	*2025*
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	*Adquisición de elementos de cuidado, protección personal y atención de emergencias para la secretaría distrital de integración social.*	*Selección abreviada subasta inversa*	*LA GEMA S.A.S*	*$332.912.175*	*2 meses*	*2025*
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	*SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967*	*Selección abreviada subasta inversa*	*DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS*	*$139.226.339*	*5 meses*	*2025*

Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad selección abreviada subasta inversa, con presupuestos en promedio de $236 millones de pesos. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad, conocimiento e interés en participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, son muchas las entidades que adquieren este tipo de productos y servicios mediante procesos de selección similares a este.

5.3 Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Entidad durante el periodo del 01 de enero de 2023 al 29 de enero de 2026 , identificados con los siguientes códigos UNSPSC 42172000 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo, 46161600 - Seguridad del Agua , 46181500 - Ropa de Seguridad, 46181600 - Calzado de Protección, 46181700 - Protectores de cara y cabeza., 46181800 - Protección y accesorios para la visión, 46182000 - Protección de la visualización , 46182200 - Equipo de apoyo ergonómico, 46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate, -, 47101600 - Consumibles para el tratamiento del agua, 53102500 - Accesorios de Vestir , 53131600 - Baño y cuerpo.

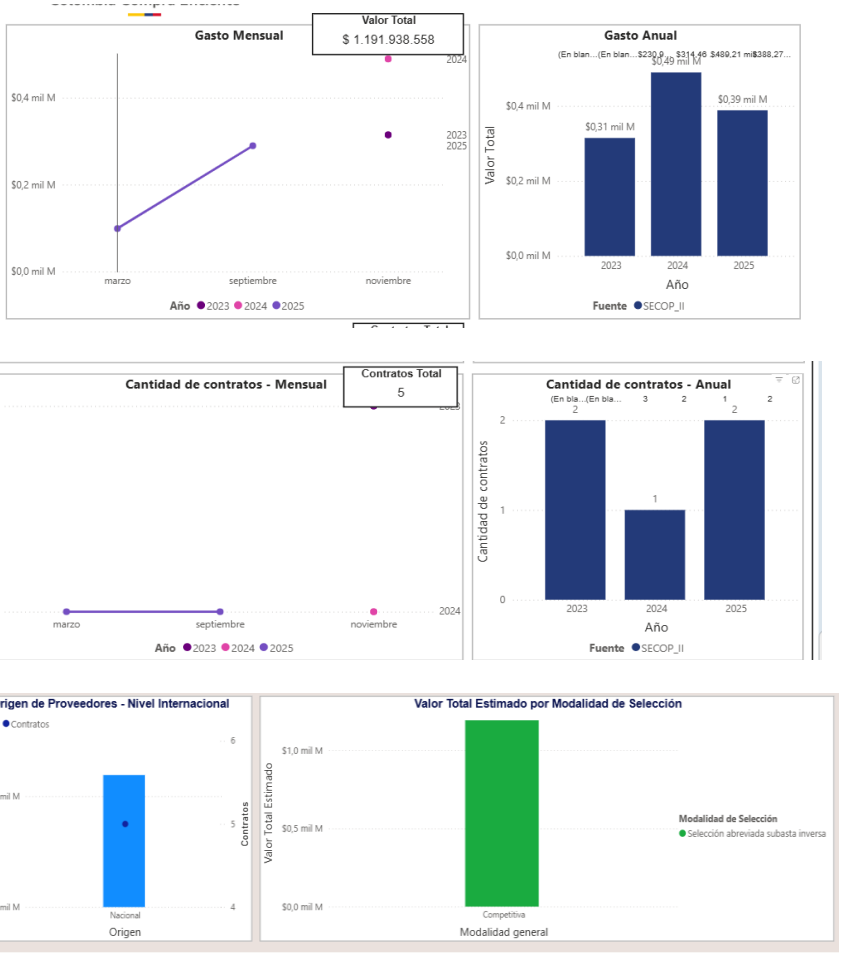

Del anterior análisis se puede concluir lo siguiente:

- *Durante los últimos tres años, la Entidad ha adjudicado cinco procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC relacionados.*
- *El valor total contratado en los últimos tres años ha sido por aproximadamente $1.191 millones de pesos.*
- *El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2024 con un contrato por valor de $489.212.285419 millones de pesos.*
- *La única modalidad de selección fue Selección abreviada Subasta inversa.*

6 ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-06-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando los códigos UNSPSC mencionados anteriormente tal como se evidencia a continuación:

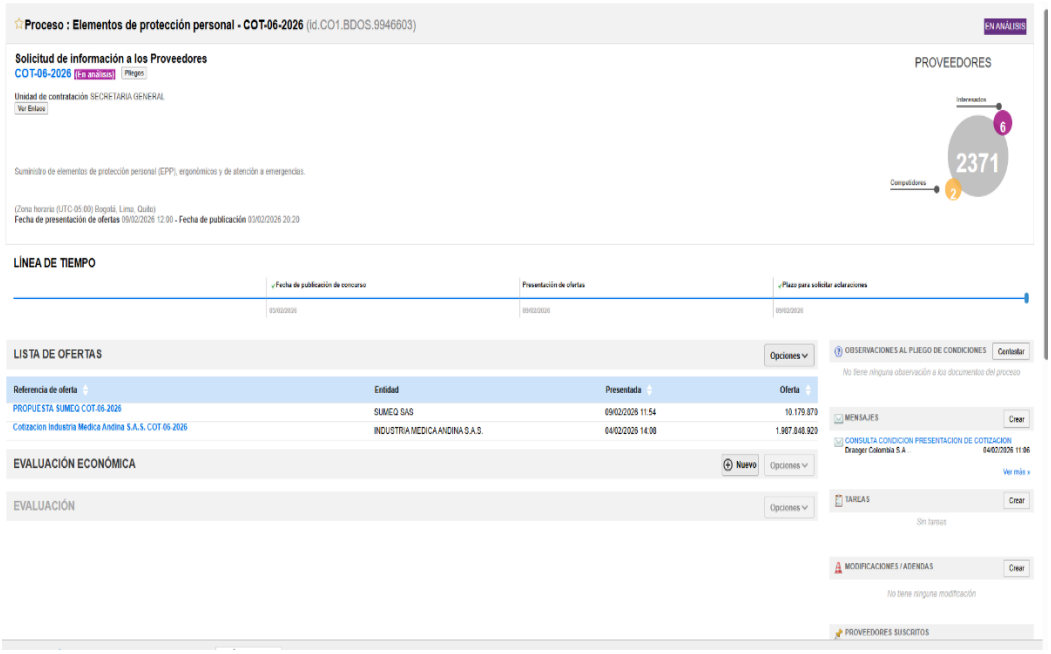

De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante el correo electrónico estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co a los proveedores que tenían capacidad de proveer los bienes, ambas solicitudes se realizaron el día 3 de febrero del 2026, otorgando como fecha máxima de recepción de cotizaciones, el día 9 de febrero del 2026.



Es pertinente precisar que durante el proceso de cotización no se recibió observaciones.

En la fecha prevista de cierre, es decir, el 9 de febrero de 2026, se recibieron dos (2) cotizaciones, por parte de i) Industria Medica Andina y ii) Sumeq SAS, las cuales no contenían la cotización de todos los ítems requeridos por la entidad, razón por la cual fue necesario tomar los históricos de los contratos 622 de 2025 y 592 de 2024 con los objetos similares como una cotización adicional.

Por otro lado, es pertinente dejar constancia que, conforme a la necesidad identificada por la Subdirección de Gestión Humana, se evidenció que los siguientes tres (3) elementos requeridos i) Gorro desechable redondo elástico azul, ii) Guantes de carnaza y iii) Alcohol antiséptico, se encontraban contemplados dentro de un Acuerdo Marco de Precios.

*No obstante, en atención a lo dispuesto en el numeral **12 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía**, emitido por Colombia Compra Eficiente, específicamente sobre la concurrencia de dos modalidades de selección, se precisa lo siguiente:*

***"(…) 12.3. Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía:** El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo que:*

"En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio." (…)"

De acuerdo con esta disposición, en caso de concurrencia entre la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la de mínima cuantía, debía aplicarse la primera.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó integralmente el procedimiento de selección por mínima cuantía, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 quedó tácitamente derogado. En consecuencia, con base en la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación mediante el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe aplicar la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, y considerando que el valor de los tres (3) ítems identificados no superaba el umbral de menor cuantía de la entidad, la Subdirección de Gestión Humana procedió a incluirlos en el presente proceso.

7 CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- *Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por selección abreviada subasta inversa*
- *El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 2 meses.*

- *De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad*
- *La UBPD viene contratando estos bienes en los últimos 7 años.*

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- *En atención a la solicitud formulada por la Subdirección de Gestión humana, dentro del estudio de mercado se realizó la solicitud de cotización con los elementos requeridos.*
- *Para establecer el valor techo, se procedió a realizar el análisis de los valores unitarios incluido IVA cotizados por cada ítem, aplicando la fórmula de desviación estándar entre estos valores, estableciendo la dispersión entre ellos, (máximos y mínimos), descartando así los valores que no fuesen comparables y poder determinar así el valor techo por item, se promediaron los valores a los que se les aplicó la desviación, y el resultado de esto se muestra a continuación:*

ITEM FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TECHO
1	GUANTES DE NITRILO/NEOPRENO CALIBRE 0.19 MM	CAJA X 50 UND	$ 55.063
2	BOTAS DE PVC CAÑA ALTA (SIN PUNTERA)	PAR	$ 54.470
3	BOTAS EN CUERO IMPERMEABLES CAÑA ALTA (8 pulgadas) SENDERISMO	PAR	$ 241.501
4	GAFAS DE PROTECCIÓN CON JUNTA DE ESPUMA CON LENTE TRANSPARENTE	UNIDAD	$ 28.712
5	GAFAS DE PROTECCIÓN CON JUNTA DE ESPUMA CON LENTE OSCURO	UNIDAD	$ 33.308
6	PAVA	UNIDAD	$ 77.945
7	PROTECTOR SOLAR	UNIDAD X120 ml	$ 52.292
8	REPELENTE PARA INSECTOS	UNIDAD 125ml A 150ml	$ 51.597
9	PASTILLAS PURIFICADORAS	TIRA X 10 UNI	$ 24.026
10	GUANTES DE SEGURIDAD	PAR	$ 8.355
11	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE DE KEVLAR	PAR	$ 43.952
12	GUARDIAN (0.3L)	UNIDAD	$ 5.395
13	CAMPO QUIRURGICO	PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 27.869
14	MANGAS ANTICORTE EN POLIETELENO DE PESO MOLECULAR ULTRAALTO	PAR	$ 46.801
15	MOTAS DE ALGODÓN	PAQUETE X 500 g	$ 36.608

ITEM FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TECHO
16	ELEMENTOS ERGONOMICO DESCANSAPIES	UNIDAD	$ 90.834
17	GUANTES INDUSTRIALES CALIBRE 0.8 MM	PAR	$ 92.816
18	LINTERNA ESCUALIZABLE PARA CASCO	UNIDAD	$ 70.558
19	VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE DE DOS PIEZAS	UNIDAD	$ 17.497
20	COJIN LUMBAR	UNIDAD	$ 111.515
21	TAPABOCAS TRES CAPAS TERMO SELLADO	CAJA X 50 UNIDADES	$ 14.129
22	TRAJE TYVEK	UNIDAD	$ 59.500
23	RODILLERAS DE PROTECCIÓN	PAR	$ 199.124
24	GUANTES ERGONOMICOS PARA ARQUEOLOGÍA	PAR	$ 69.054
25	GUANTES DESECHABLE DE NITRILO CALIBRE 0.12	CAJA X 50 UNIDADES	$ 28.253
26	MASCARA FULL FACE	UNIDAD	$ 500.099
27	MASCARA MEDIA CARA	UNIDAD	$ 84.318
28	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES	PAR CARTUCHO X PAQUETE	$ 57.152
29	TAPABOCAS N95	CAJA X 50 UNIDADES	$ 150.699
30	BATA AZUL IMPERMEABLE	UNIDAD (EN BOLSA)	$ 6.422
31	MONOGAFAS SOBREPONER LENTE FORMULADO	UNIDAD	$ 17.626
32	GORRO DESECHABLE REDONDO ELASTICO AZUL	BOLSA X 50 UNIDADES	$ 20.092
33	GUANTES DE CARNAZA	PAR	$ 20.230
34	ALCOHOL ANTISÉPTICO	GALON X 3,750 ML	$ 43.688

- *Considerando que la adquisición de los elementos será por demanda, el presupuesto oficial corresponderá al valor definido en la PAA 2026, de acuerdo con la proyección de costos y bienes efectuada para su programación.*

- ***POE TOTAL: $ 600.000.000***
  Los valores incluyen IVA

- *Se recomienda consultar Anexo 1. "Cuadro comparativo" para revisar a detalle las cotizaciones y el análisis de valores.*

- *De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Humana los elementos ofertados por el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 - Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, cuentan con otras especificaciones que no cumplen con lo requerido por la entidad, por tal razón, se adelantará el proceso de selección correspondiente. En línea con lo anterior, es pertinente aclarar que, dentro del Acuerdo Marco anteriormente citado, se evidenció que solo tres (3) ítems de los treinta y cuatro (34) requeridos por la entidad, cumplen con las especificaciones técnicas exigidas. Sin embargo, debido a que el valor de dichos ítems se encuentra por debajo del umbral de mínima cuantía establecida por la entidad, se procederá a su adquisición mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversa.*

- *Verificado el RUES de las empresas que cotizaron están clasificadas como Mipyme."*

4.2 Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

El valor techo de los ítems unitarios, se extrae de acuerdo con el estudio de mercado desarrollado y se ve reflejado en la siguiente tabla:

ITEM FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TECHO
1	GUANTES DE NITRILO/NEOPRENO CALIBRE 0.19 MM	CAJA X 50 UND	$ 55.063
2	BOTAS DE PVC CAÑA ALTA (SIN PUNTERA)	PAR	$ 54.470
3	BOTAS EN CUERO IMPERMEABLES CAÑA ALTA (8 pulgadas) SENDERISMO	PAR	$ 241.501
4	GAFAS DE PROTECCIÓN CON JUNTA DE ESPUMA CON LENTE TRANSPARENTE	UNIDAD	$ 28.712
5	GAFAS DE PROTECCIÓN CON JUNTA DE ESPUMA CON LENTE OSCURO	UNIDAD	$ 33.308
6	PAVA	UNIDAD	$ 77.945
7	PROTECTOR SOLAR	UNIDAD X120 ml	$ 52.292
8	REPELENTE PARA INSECTOS	UNIDAD 125ml A 150ml	$ 51.597
9	PASTILLAS PURIFICADORAS	TIRA X 10 UNI	$ 24.026
10	GUANTES DE SEGURIDAD	PAR	$ 8.355
11	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE DE KEVLAR	PAR	$ 43.952
12	GUARDIAN (0.3L)	UNIDAD	$ 5.395

ITEM FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TECHO
13	CAMPO QUIRURGICO	PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 27.869
14	MANGAS ANTICORTE EN POLIETELENO DE PESO MOLECULAR ULTRAALTO	PAR	$ 46.801
15	MOTAS DE ALGODÓN	PAQUETE X 500 g	$ 36.608
16	ELEMENTOS ERGONOMICO DESCANSAPIES	UNIDAD	$ 90.834
17	GUANTES INDUSTRIALES CALIBRE 0.8 MM	PAR	$ 92.816
18	LINTERNA ESCUALIZABLE PARA CASCO	UNIDAD	$ 70.558
19	VESTIDO QUIRÚRGICO DESECHABLE DE DOS PIEZAS	UNIDAD	$ 17.497
20	COJIN LUMBAR	UNIDAD	$ 111.515
21	TAPABOCAS TRES CAPAS TERMO SELLADO	CAJA X 50 UNIDADES	$ 14.129
22	TRAJE TYVEK	UNIDAD	$ 59.500
23	RODILLERAS DE PROTECCIÓN	PAR	$ 199.124
24	GUANTES ERGONOMICOS PARA ARQUEOLOGÍA	PAR	$ 69.054
25	GUANTES DESECHABLE DE NITRILO CALIBRE 0.12	CAJA X 50 UNIDADES	$ 28.253
26	MASCARA FULL FACE	UNIDAD	$ 500.099
27	MASCARA MEDIA CARA	UNIDAD	$ 84.318
28	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES	PAR CARTUCHO X PAQUETE	$ 57.152
29	TAPABOCAS N95	CAJA X 50 UNIDADES	$ 150.699
30	BATA AZUL IMPERMEABLE	UNIDAD (EN BOLSA)	$ 6.422
31	MONOGAFAS SOBREPONER LENTE FORMULADO	UNIDAD	$ 17.626
32	GORRO DESECHABLE REDONDO ELASTICO AZUL	BOLSA X 50 UNIDADES	$ 20.092
33	GUANTES DE CARNAZA	PAR	$ 20.230
34	ALCOHOL ANTISÉPTICO	GALON X 3,750 ML	$ 43.688
TOTAL SUMATORIA UNITARIOS			**$ 2.441.494**

Nota 1: Se publica el presente proceso de selección sin certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 estableció que... *"Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*, por lo cual la Entidad lo publicará con el pliego de condiciones definitivo.

Nota 2: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 3: Esta información esta soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique).

Nota 4: Los proponentes no podrán exceder el valor unitario de referencia indicado para cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

Nota 5: El presente proceso se adjudicará por el valor total del **presupuesto oficial establecido** para la presente contratación y se ejecutará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica ganadora, que resulten del evento de subasta, de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de la UBPD.

Nota 6: Una vez finalizada la subasta, el adjudicatario deberá presentar para la elaboración del contrato la oferta económica con la redistribución de los valores unitarios conservando el mismo margen de descuento para cada uno de los ítems respecto del valor final de la subasta, tener en cuenta que el descuento a aplicar será respecto de la oferta de precio de arranque de la subasta inversa.

4.3 Recursos

Funcionamiento.

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

Número: xxxx **Fecha de expedición:** xx/xx/2026 **Valor:** $ 600.000.000

4.4 Forma de pago

La UBPD efectuara pagos parciales de conformidad con los bienes efectivamente entregados durante el plazo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 *"Distribución y Entrega de EPP a Nivel Nacional*", previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, previo ingreso al almacén.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección de Gestión Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago, en todo caso está supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: i)** Certificado de entrega y recibo a satisfacción de los elementos adquiridos, el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato y por el contratista.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO**: **i)** Correcta presentación de la Factura electrónica; **ii)** Expedición por parte de la supervisión del Contrato del *GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción* de las obligaciones a cargo del contratista; **iii)** Expedición por parte de la supervisión del Contrato del *GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios;* **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el/la representante legal o el/la revisora fiscal, según corresponda, o planilla de pago para personas naturales , conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de

marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015**, v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

Nota 1: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el/la CONTRATISTA señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del/de la contratista y no tendrá por ello derecho algo de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el/la contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

Nota 5: En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales que sea expedida por un/a revisor/a fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 6: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Verificación de Requisitos Habilitantes

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado.

5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

5.1.1. Propuesta Técnica

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

A. Con la firma del **Formato No. 1** ***"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***, el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades, calidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

5.1.2 EXPERIENCIA

5.1.2.1 Experiencia General del Proponente

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia **hasta en Tres (3) contratos** ejecutados, relacionados con el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y que cada contrato se encuentre clasificado en al menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42131600	- Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42172000	Equipo Médico, accesorios y Suministro	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
46181800	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión.
46182200	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico
46182000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración
53102500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	Ropa	Accesorios de vestir
53101900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Trajes

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo

exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los tres (3) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.2.2 Experiencia Acreditada. (Formato No. 11)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*".**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **hasta tres (3) certificaciones** de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado a la presente y cuyo objeto tenga relación directa con el presente proceso.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a)** Contratante
- **b)** Nombre del Contratista
- **c)** Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio
- **d)** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e)** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f)** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g)** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h)** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i)** Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **tres (3)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **tres (3)** contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.1.3. Criterios diferenciales para MIPYME

5.1.3.1. Experiencia General - Diferencial MIPYME:

La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia **hasta en cuatro (4)** contratos ejecutados cuyo objeto tenga relación directa con el presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al

presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y que cada contrato se encuentre clasificado en al menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42131600	- Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42172000	Equipo Médico, accesorios y Suministro	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
46181800	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión.
46182200	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico
46182000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración
53102500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.	Ropa	Accesorios de vestir
53101900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Trajes

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los cuatro (4) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.3.2. Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 13 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*" MIPYME.**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y que esté relacionada con el objeto del presente proceso.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto, y/u obligaciones
d) Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g) Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
i) Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cuatro (4)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **cuatro (4)** contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2 En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI__ NO x

5.3 Verificación de la Capacidad financiera y de organización del proponente

5.3.1 Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades: C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. C3290 - Otras industrias manufacturas n. manufactureras n.c.p. y G4690 - Comercio al por mayor no especializado, las cuales se relacionan con el objeto contractual.

De la base de datos se tomó una muestra de 752 registros para los indicadores excepto para el indicador "Razón de cobertura de intereses" cuya muestra fue de 563 datos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 300 y 226 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 452 y 337 registros así:

Indicadores: Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
752	40%	300	150	452
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
563	40%	226	113	337

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	**Índice de Liquidez**	**Nivel de Endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad Sobre el Patrimonio**	**Rentabilidad Sobre el Activo**
Promedio	**15,75**	**0,60**	**966,48**	**0,28**	**0,07**
Media Acotada	**2,32**	**0,51**	**2,56**	**0,18**	**0,08**
Desviación Estándar	**0,69**	**0,12**	**1,51**	**0,09**	**0,04**

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

5.3.2 Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.63
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.63
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.05
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025, los proponentes que hayan adelantado la renovación del RUP deberán presentar la información

financiera con corte al 31/12/2025, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme**, ahora bien, para los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan adelantado la renovación del RUP dentro del plazo legal establecido , pero la información financiera no haya adquirido firmeza, la verificación se efectuará con la información financiera a 31/12/2024, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme**.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025 los proponentes que hayan adelantado la renovación del RUP, deberán presentar la información financiera con corte al 31/12/2025, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme**, ahora bien, para los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan adelantado la renovación del RUP dentro del plazo legal establecido , pero la información financiera no haya adquirido firmeza, la verificación se efectuará con la información financiera a 31/12/2024, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme.**

5.3.3 Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.09
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente, debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 los proponentes que hayan adelantado la renovación del RUP, deberán presentar la información financiera con corte al 31/12/2025, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme**, ahora bien, para los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan adelantado la renovación del RUP dentro del plazo legal establecido ,pero la información financiera no haya adquirido firmeza, la verificación se efectuará con la información financiera a 31/12/2024, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme.**

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025 los proponentes que hayan adelantado la renovación del RUP, deberán presentar la información financiera con corte al 31/12/2025, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme**, ahora bien, para los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan adelantado la renovación del RUP dentro del plazo legal establecido, pero la información financiera no haya adquirido firmeza, la verificación se efectuará con la información financiera a 31/12/2024, siempre que la misma se encuentre **vigente y en firme.**

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito

de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal
y
por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

5.4. Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes:

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.5. Procedimiento para la Subasta Inversa

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso **no podrá ser menor del TRES (3) PORCIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO** de la subasta Inversa Electrónica.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por **los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) PORCIENTO (%).**

Nota 1: El porcentaje de mejora definitivo se aplicará a cada uno de los ítems. (cuando aplique)

5.6. Criterios Para Dirimir Empates (Formato No. 8 o 9 según aplique)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato No. 8 "*DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE*"** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el **Formato No. 9 "AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS"** (Si Aplica) debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de los factores de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y seis (6) meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones*

para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz", de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[1]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[2]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[3]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[4]		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina[5]		SI	SI	NO	SI

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [x]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión [ ]

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Analista Técnico 02 de la Subdirección de Gestión Humana** quien apoya las labores de Seguridad y Salud en el Trabajo o por quien designe el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría [ ]

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME, para la vigencia 2026 corresponde a "**UMBRAL DE MIPYMES 2025** COL$ **511.708.497**, por lo tanto y dada la cuantía de este proceso, la cual corresponde a $600.000.000 no se limitará a MIPYME.

[1] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
[2] Excepción No 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".
[3] Ibídem.
[4] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia
[5] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

11. ANEXOS: (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2. Anexo Técnico No. 1 "*Especificaciones Técnicas EPP".*
3. Anexo No. 2 *"Distribución y Entrega de EPP a Nivel Nacional"*
4. Matriz de riesgos
5. CDP
6. Formato Propuesta Económica

12. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos Técnicos	**Aspectos Jurídicos**
Firma: MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA Firmante digital:MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA, SERIALNUMBER=52252734, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=MARTINEZ BALLEN, G=PAOLA XIMENA, T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL 02, OU=SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA, OID.2.5.4.97=9011584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO Fecha:24/03/2026 15:23:35 -05:00	Firma:
Paola Ximena Martínez Ballen	Cindy Viviana Garrido Rincón
Subdirectora de Gestión Humana	Experto Técnico – GITGC /SG

Elaboró: Sonia Marcela Cortés Rincón – Analista Técnico 02 SGH
Revisó: Paola Ximena Matínez Ballen – Subdirectora de Gestión Humana